

no fue firmado tambien dentro del recinto de esta Villa  
y contiguo al Campo de Fraico-Diui en casa del Sr. D.  
Juan de Hizar y Tuya.

Hecha esta digresion para hacer ver  
que todo el Conuenio tubo lugar dentro del Casco de  
Villa, que el monumento entiendo (si se quiere hacer de  
fue el Conuenio) debe ser dentro de la Villa y en la  
Plaza mencionada, y cuando no fuese alli, en la plaza  
merito se da a lo que paso en ella, por ser el primer  
lugar donde publicamente se dio la primera Voz de guerra  
por

que para el aprecio que se haga de esta manifi-  
tacion que oree la Verdad, a no ser que los dias de  
confusion aquellos alguna equivocacion me hagan padecer  
que nada extraño sea, atendiendo a que se puede decir  
era un dia de impaciencia y enagenacion mental de  
ser

Dio que a V. m. D. S. Vergara Agosto 23 de

Señal de la mano  
de  
3

Yo el Ayuntamiento de L. ex. y L. D. de Vergara

## Junta de 27 de Agosto

de 1840

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara a veintisiete  
de Agosto de mil ochocientos cuarenta, por fe de mi el infrascrito  
Escrivano de L. m. Sr. D. del Sr. D. y Ayuntamiento  
de ella se juntaron segun costumbre los Señores D. D. Da-  
niel de Orata Plensata Alcalde, D. Baltasar Uria-  
te del Ordalgamir Jueces, Procurador General, D. Luis  
Sancho de Hoca, D. Estanislao de Mendirabal y D. Jose  
Porquim de Aranzua Regidores, D. Antonio Aguirre,  
y D. Jose de Ubarabal Diputados de villa y del comun  
D. Pedro de Larrañaga que componen la mayor parte  
de la Justicia y Provisores de esta villa  
y ademas los Señores Asociados a el D. Joaquin de Urtan  
y Urtan, D. Juan Fran. de Benito, D. Jose Maria de  
Losauni y D. Enrique de Orain, y estando asi reunidos  
aconcordaron lo siguiente,

Suplicando  
al Alcalde } Habiendo tratado solemnemente que conseruaria  
nombrar una comision especial para arreglar y gobernar  
de acuerdo con los Señores Diputados y representantes  
de las tres Provincias hermanas sobretodo lo relativo  
a las funciones y demas ramos a que hoy que dan  
frente con motivo de las funciones que se han de  
ejecutar el dia del aniversario treinta y uno de

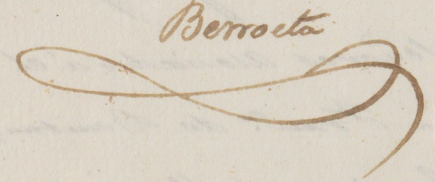
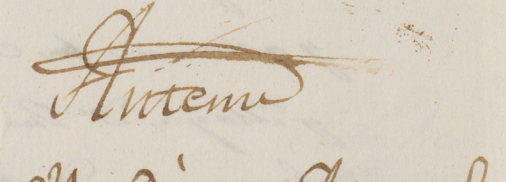
este mes a propuesta del Sr. Alcalde fueron elogiados para auxiliarle los Señores Regidores Sr. Juan Sánchez Escobedo y Sr. Joaquín de Guzmán y Jilgosa.

Agotamiento -

Tambien se trata que para arreglar los Alapamientos por la mucha gente de indios que deben llegar a este pueblo con motivo del Aniversario que debe celebrarse el veinte y uno del corriente considerándose nombrase una Comisión especial para seguir con dichos ramos y a propuesta de dicho Sr. Alcalde se eligieron para dichos ramos y demas incidencias a dichos Señores Regidores Mendirabal y Diputado de villas Sr. José de Gaurabal y a los Señores Benítez y Urain que estando presentes aceptaron dichos cargos.

Con lo que se dio fin a este Ayuntamiento y firmo dicho Sr. Alcalde por si y por los demas vocales segun costumbre y en fe de ello yo el Sr. Juan

Mamuel de Ozaeta Berroeta

   
Sr. Diego Manuel  
de Ozaeta

Agotamiento de 29 de Agosto

de 1840

*[Faint, illegible handwriting on the reverse side of the page]*